



CANAL DE PANAMÁ

4 de mayo de 2022

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Eugenio S.</i>
Firma:	<i>Eugenio S. Cruz</i>
Fecha:	<i>12/05/2022</i>
Hora:	<i>10:30 AM</i>
Tel:	<i>6708</i>
REGIONAL DE COLÓN	

2022EsIA059

Licenciado  
Felipe Cruz  
Director Regional Colón  
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)  
E. S. D.

Estimado licenciado Cruz:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	<i>Eugenio S. Cruz</i>
FECHA:	<i>12/05/2022</i>
DESPACHO DE LA DIRECTORA <i>829441</i>	

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), el 19 de abril de 2022 recibió vía correo electrónico la nota DRCL-SEEIA-NC-019-1204-2022, por la cual se le informa que está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "Plaza Comercial", a desarrollarse en el corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es el señor Abundio Cheng Núñez. Al respecto tenemos los siguientes comentarios:

- En el punto 5. Descripción de la obra o actividad, pág. 23, el EsIA indica que el material faltante para el relleno provendrá del proyecto "ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE TERRACERÍA" promovido por la empresa FUNDACIÓN PERSEVERANCIA aprobado mediante Resolución DRPM-IA-007-2016, del 13 de enero de 2016, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, señalando además, que el acceso al polígono del proyecto será desde la autopista y la entrada estará ubicada paralelo a la carretera principal (Autopista Panamá – La Chorrera), corregir Autopista Panamá Colón - Alberto Motta.

Igualmente, respecto al sitio donde se pretende extraer el material faltante para el relleno, tomando en cuenta que éste se encuentra a una distancia considerable con respecto al polígono del proyecto "Plaza Comercial", se deberá gestionar con las autoridades competentes los permisos correspondientes para el tránsito de equipo pesado en estas áreas rurales; recomendamos igualmente, considerar un sitio de extracción más cercano al polígono del proyecto "Plaza Comercial".

- En el punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, pág. 29, incluir el Reglamento de Tránsito de la República de Panamá, el cual regula el Ministerio de Gobierno y Justicia, a

**Autoridad del Canal de Panamá**

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)

*S. M. P.*

- través del Decreto Ejecutivo No. 640 (de 27 de diciembre de 2006) "Por el cual se expide el reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá".
- En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), pág. 38, en su aspecto agua, indica que el promotor durante la construcción suministrará a través de garrafones, sin embargo, no especifica la procedencia del agua que se utilizará para las actividades de control de polvo u otras necesidades. Tener en cuenta que en caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, deberá obtener el permiso de extracción ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

En cuanto al tema de aguas servidas, se requiere indicar la ubicación exacta (mapa con coordenadas) del sistema de tratamiento de las aguas residuales, y su punto de descarga, de igual manera, se requiere presentar la frecuencia de monitoreo, en incluir el fiel cumplimiento de las normas nacionales vigentes.

- En el punto 8.3 Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana), pág. 52, AVISO PÚBLICO, corregir la descripción del proyecto en el aviso, ya que no es acorde con respecto al alcance del proyecto presentado para la aprobación "Plaza Comercial".
- En el punto 8.3 percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del Plan de Participación Ciudadana), pág. 53, ENCUESTA PÚBLICA, los formularios de las encuestas anexadas al documento como evidencia, no presentan la información expuesta por los moradores, anexar resultados de las encuestas realizadas.
- En el cuadro N°18, acción efecto, pág. 70, de las acciones del proyecto: instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción y establecimiento de bases, fundaciones y todas la obras civiles necesarias para la construcción de los locales comerciales, las vías de acceso, las facilidades de estacionamiento y el sistema de tratamiento; incluir la generación de conflictos con la población debido a que las actividades de construcción que comprende las etapas del proyecto implican posible afectación a la comunidad, igualmente, especificar las medidas de mitigación aplicables para este impacto.

- En el cuadro N°20, impactos ambientales del proyecto, anexar en los impactos identificados, la generación de conflictos con la población circundante para su respectiva evaluación, ya que se ha sido incluido en el cuadro N°18 acción efecto.
- En el cuadro N°21, tabla de impactos identificados y medidas de mitigación, incluir las medidas de mitigación por la posible generación de conflictos con las comunidades circundantes al proyecto.
- En el cuadro N°21, indicar el sitio propuesto para la instalación de oficina temporal, área de acopio de insumos y productos para la construcción de las obras civiles necesarias.
- Garantizar un manejo adecuado del material no competente o de descarte, para evitar la afectación de las fuentes hídricas de la Cuenca Hidrográfica del Canal.
- Mantener a las comunidades e instituciones competentes debidamente informadas sobre los avances del proyecto, así como del mecanismo de atención de quejas al que pueden recurrir los afectados.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de Políticas  
Y Protección Ambiental